

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor don Rodolfo G. Valenzuela y los señores Ministros doctores don Tomás D. Carner, don Felipe Santiago Pérez, don Otilio Passagno y don Luis R. Bonghi;

Considerando:

Que el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba ha resuelto adherir a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, creada por Acuerdo de esta Corte Suprema del 24 de enero de 1952, pidiendo se hagan extensivos al Poder Judicial de esa Jurisdicción los beneficios que establecen los Estatutos de la citada Institución;

Que ante ello y teniendo en cuenta que otros Tribunales Superiores han hecho conocer idéntico propósito, se hace necesario modificar dicha Acuerdo a efectos que los beneficios de la Obra Social que por la misma se crea, alcance a los agentes de los Poderes Judiciales de Provincia que deseen adherirse a la misma;

Resolvieron:

Modificar el artículo 1º de la Acuerdo del 24 de enero de 1952 por la que se crea la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, haciendo extensivos los beneficios que otorga, a los Magistrados, Funcionarios, Empleados y Otros de la Administración Judicial de las Provincias que desearan adherirse.

Todos lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se  
 comunicare y registarse en el libro correspondiente  
 por ante mi que doy fe.

[Signature]

T. W. Lasarus

[Signature]

[Signature]

[Signature]  
 (Sec)